

dha Junta de Minería: Dispuso dho Comisionado en ella q^o se haga vna Caja ó arca de tres llaves de q^o vna tendrá dho Comisionado, y las otras dos los Diputados de Minería que son ó fueren guardándose en ella el caudal q^o se juntase con vn libro rubricado en q^o consten las entradas, y salidas con los destinos q^o se dieren al dinero, quedando dentro de la caja con este libro las libranzas q^o se deben poner por los tres claveros y metiendose allí mismo la cuenta documentada liquida é indubitable de la obra ó destino en q^o se huviere consumido el dinero q^o se sacó. El culto de la favrica de la Yglecia, q^o se huviere de edificar dando su M. la licencia correspondiente. Vn Hospital en q^o recibir los Pobres enfermos de q^o muchos pueden morir, no por gravedad del accidente, sino p^a falta de alimento, y de abrigo pasando sus males á los cuatro vientos en esta sierra en estremo fria é incomoda, capaz de matar p^a si sola sin otro mal q^o ella misma. Y la tercera parte del caudal p^a gastos publicos, y defenza de la misma minería, yá para tierras q^o deben tener para egidos yá para componer caminos ya para vn posito de maises y semillas, que segun las savias reglas de las Leies tengan avastecido el Publico y evite la extorcion de los que sin atender su honor y conciencia sino sus interozes quieran hacer Monopolios, y subir los precios, y ya para salarios, que segun ofreciere el tiempo fueren precisos, estendiendose esta vtilidad á lograr otras, como la importantissima de que tenga esta Minería por su cuenta vna grande provision de Paja que se pueda traer de las haciendas de las Bocas, de la de Sorra, ó del Espiritu Santo, y otra de grande provision de rastrojo, y sebada, en lo que ganará la Minería nada mas que vn real en cada arroba para aumento de su

caudal, y con lo que se proporcionará el bentajoso bien de que las bestias de los entrantes, y arrieros no perescan de ambre, como esta sucediendo, por lo que se revsa meter viveres, y se dificulta infinito que haia mulas que lleven fletes para beneficiar en otras partes, por cuiá falta pierde su Magestad en los Quintos, y ay aqui muchos miles de cargas de metal sin poder sacarse, é igualmente se atraza el Comercio, y pára todo el giro, y concatenacion de las cosas. Se pondra tambien vna Posada, ó Mezon, aunque no sea sino de seis quartos, y vna cavalleriza donde los que entran sin conocimiento puedan parar con comodidad, y pagando lo regular, acrescan con conveniencia de ellos el caudal Publico. Se acresentará de esta suerte, y de otras de que iran avisando las circunstancias, el caudal, ó Posito de esta Minería que desea tanto el Comisionado que en primera Junta pondra que si fuere agradable al cuerpo de ella, llevará quatro reales de cada guia de metales, ó de Plata, no para si, pues lo tiene cedido en beneficio del Publico, sino para el expresado caudal, sacando las quantas de lo que importaren del Libro en que se asientan, dejando este asunto enteramente á voluntad de la Minería, pues el Comisionado en ningun caso quiere para si los derechos. Y la misma Minería, y el comercio dirá en que puede el dicho comercio ayudar al Pueblo, porque no es justo que debiendo el comercio su ser a las Minas, y siendo el Peligro todo de los Mineros dejen los comerciantes de alludar este importante cuerpo, y solo sean suias las ganancias.

Yguualmente ocurriran al dho Comisionado todos los que tengan Taonas, y fondos, y Galemes en este Real en el de Alamitos, y catorze, sieneguitta, y ca-

torcito para prevenirles que se ha estrañado no sé saquen guias de plata y que para evitar estos daños avisen de la que sale en sus fondos y Galemes vajo la pena de q^o no executandolo se les prohibirà los tengan en adelante, y que pueden dar la relacion como mas comodo y menos embarazoso les fuere.

Sobre todo importa mucha diligencia en q^o la agua q^o se veve esté limpia, y a este efecto se destinarà en la junta de mineria alguna persona q^o haga efectivas las dificiles providencias q^o se necesitan en este punto importante. Todo esto pareceria dificil à vnos espíritus apocados, pero es imposible q^o vn Minero no lo tenga grande, y todo lo facilitará el mismo curso de las cosas. El Comisionado espera q^o los nobles vezinos de este nuevo Pueblo muestren su gratitud al mas amable y grande Soberano del mundo que los ha llenado de beneficios, y q^o no quiere en correspondencia sino la observancia de sus leies dirigidas todas al bien de sus vasallos, esto es del Publico—Alamos à ocho de Junio de mil, setecientos setenta y nueve—Licenciado D^o Silvestre Lopez Portillo—ante mi Eligio Angel Velasques Escrivano publico.

En el Real del Nuevo Descubrimiento de Nuestra Señora de la Concepcion de Guadalupe de los Alamos à dies de Junio de mil, setecientos, setenta y nueve años. El Señor Licenciado D^o Silvestre Alonso Lopez Portillo Abogado de las Reales Audiencias de estos Reinos de Leon del Santo Oficio, Colegial del insigne, viejo, y maior de s^{ta} Maria de todos Santos, y del Real è ilustre de Abogados de Mexico, Theniente Coronel de la Legion de s^o Carlos, Diputado de la Mineria de s^o Luis Potosi su Apoderado general, y de la de Guadalcazar comisionado p^r el

Real è ilustre Tribunal de la Mineria del Reino por lo perteneciente a su instituto, y p^r su Alteza la Real Audiencia Governadora para todo lo Guvernativo, Politico, economico, y contencioso q^o directa, ò indirectamente conduzca a la Poblacion, establecimiento, formacion, y beneficio de dho Real del nuevo Descubrimiento. Haviendo dho Sor. Comisionado librado villete à todos los Mineros, Dueños de Haciendas, y comerciantes para q^o asistieran el dia de oy à la junta q^o deseava hacer para el establecimiento de vn fixo arreglo, y buen gobierno en beneficio de este dho Real, y para que se cumplan las superiores ordenes q^o à este fin le manda su Alteza la Real Audiencia Governadora, Juntos en virtud del expresado villete los Mineros, y comerciantes propuso dho Sor Comisionado q^o seria bien expresar en esta Junta todo lo que havia ocurrido, y tratadose en las dos anteriores esto es en la primera cuando manifestó à todos el despacho de su Alteza, para q^o viesen sus ordenes, y agradeciesen los singulares beneficios con q^o los distingue, y se aplicasen à corresponderlos con lo demas q^o pasó en ella, y en la segunda para q^o se tratase del lugar donde devia hacerse Poblacion para q^o huviera haciendas de beneficio con lo demàs tambien q^o se trató en ella, y q^o respecto de q^o por vrgentisimas ocupaciones del dicho Comisionado no se havian podido acentar las dichas dos Juntas primeras siendo la principal causa el q^o en ellas mismas se resolbio q^o en la presente se formalizaria, y decidiria todo despues de haver andado el señor Comisionado los lugares q^o se dicen vtils para poblacion, y respecto de q^o en aquellas Juntas solo devian servir para preparacion, y meditacion solida capàs de imponer à todos en los asuntos que conferenciados se resolberian

con mas acierto, y satisfaccion del Publico asistiendo los Diputados D^{na} Sevastian Ychaurrendieta, y D^{na} Patricio Cuello, y todos los demas Mineros y Comerciantes Dixo primeramente dicho sor Comisionado que era preciso q^o los Diputados hiziesen el Juramento devido p^o q^o faltaron las solemnidades y clausulas correspondientes al nombramiento vso y exercio de sus cargos en la eleccion q^o se hizo el catorze de Abril de vsar fiel, y legalmente, y cumplir con sus obligaciones, q^o les esplicò mui a lo largo persuadiendolos à que las llenaran, y a todos los asistentes à que tubiesen, y oyesen, y respetasen como tales, y q^o ellos devian instruirse exactamente con toda estencion en las Reales ordenanzas en todas sus partes, para q^o de esta suerte se conservara la paz en la misma observancia de las Leies sobre la materia con beneficio de su Magestad que es interezado en la conservacion, y buen laborio de las Minas de que penden sus Reales quintos y todos sus demas derechos por razon del comercio que sube ò baja con ellas y q^o habiendo havido hasta aora mucho descuido, y aun mucha culpa, en este Nuevo Descubrimiento, en esta, y en otras materias, jugava el Comisionado seria empeorar los males rebolver lo pasado, que pensaba remediar con la reforma en lo posterior, y que estando ya asegurados, todos los Mineros, Comerciantes, y aun los mas infelices havitadores, de que dirigido el Comisionado enteramente, por las ordenes, è Ynstruccion de su Alteza, no solo les ha hecho Justicia en los varios graves puntos, que se han ofrecido, (tomandose el dicho Señor Comisionado el inesplicable trabajo de hacer que cada parte lea ò oyga leer en las ordenanzas, en las Leyes de Castilla, y de Yndias, y en el Comento del Señor

Don Francisco Xavier de Gamboa, oydor de la Real Audiencia de Megico, los derechos que les dañan, ò les favorezcan, de manera que algunos puntos, cuja gravedad, y concequencia, por los grandes interezes que de ellos pendian, que demandaban pleitos largos, estan decididos, sin escribir vna letra por raro exemplo de la fuerza que tiene la razon, à que han cedido con gusto los mismos que pierden) sino lo que es mas, asegurados todos los Mineros, Comerciantes, y havitadores de este Pueblo, del sumo desinterez del Comisionado, que les consta llega al extremo, y del trabajo que ha impendido para establecer este Real, y cimentarlo sin perdonar fatigas, ni temer peligros; asegurados de todo esto, creen que sus intenciones todas son el acierto en beneficio del Real herario de su Magestad, y de este Publico, teniendo por grande premio el ver bajo las mejores reglas, vn Gobierno, y vn metodo justo, tranquilo, y que esto mismo deverian procurar los Diputados, y cada vno respectivamente, no solo por sus regulares obligaciones, sino por las gravisimas en que les ha puesto el Superior Gobierno, que solo pueden satisfacer, cumpliendo con los deseos de su Alteza, que son hacer feliz este tierno reciente Pueblo para servicio de la Magestad chatolica, del mismo Pueblo, y de todos sus Reynos: Lo que oido por esta nueva Poblacion en extremo docil, y que ha sufrido muchos generos de trabajos desde su nacimiento, no solo dieron las mas respetuosas gracias à su Alteza, sino que llenos de vnos movimientos de ternura, y fidelidad al Rey inesplicables con palabras, y solo capaces de sentirse en los corazones de los fieles vasallos, prorrumpieron todos en altas voces las dulces de viva el Rey, y protestaron que sus primeros cuidados serian su servicio.

El Diputado Don Sebastian de Yncharravndieta, y lo mismo el otro Don Patricio Cuello propusieron que renunciaban sus empleos, por vivir el primero de pie en Mateguala, y por estar el segundo mui ocupado en su Mina pero se admitió la Renuncia de aquel por ser por causa justa, y no la de el segundo: se dixo que ambos son sujetos de muchas prendas, y dandoseles gracias por lo bien que habian servido, se procedió á elegir nuevo Diputado, que lo fue Don Manuel Tatay, Minero antiguo de Guanajuato, y Zacatecas, y el, y Don Patricio Cuello, hizieron el juramento devido asentandose la eleccion en el Libro de Cavildo de Minería, que se hà formado, para que perpetuamente consten en él, esta, y las otras Juntas, y elecciones que se hagan, con la formalidad, y clausulas correspondientes al nombramiento, uso, y exercicio de sus empleos, y donde se apuntarán tambien (no por maior, porque para esto deve haver libro de cargo, y Data) por menor, las existencias de los caudales que se fueren juntando para la Minería con los faciles, é insencibles que propuso el Señor Comisionado, y que aprobaron todos, ofreciendose muchos, á concurrir con mas de lo que se les pedia sin necesitar á nadie por fuerza á la contribución, sino de voluntad, sin otra pena que el apuntarse, en vn papel, en que se devian poner en un lugar Publico los nombres de los sugetos que resistiesen concurrir al bien de la sociedad, para que el Publico los contase como hombres de otro genero.

En efecto: ninguno hubo en la junta que no quiciese aventajar á todos los demás, y se estableció con todos los votos lo siguiente que deve quedar asentado para toda la posteridad. Se deve dar vn pueblo entero cada año de cada mina que tenga frutos con

todos los partidos, sin que se dividan entre los operarios, y Haciendas, y este pueblo ha de ser con los frutos del dia, y de la noche. Deve á mas de eso, cada mina dar todos los dias vna piedra de mano de cada partido, antes de que se dividan, y la deven dar aun aquellas, cuyos frutos son medianos. A este fin se nombrará un sugeto, fiel, capaz de llevar los apuntes correspondientes, para que contando que es lo que há dado cada mina, cada semana, firme en el Libro de este sugeto el Administrador, ó Dueño de cada mina lo que se entregó, y firme el sugeto ocupado en esto lo que recibió, de manera que puestas en el tal Libro todas las minas, se expresen en todas las semanas lo que se juntó, y los Dueños, ó Mayordomos de Minas para evitar trabajos prolixos, no pondran sine su firma en estas palabras. En tantos de tal mes, de tal mina recivi de fulano tantas arrobas, ó Quintales de metal, y lo firme con el Dueño, ó Administrador que lo entregó & &ª y la mina que no diere que alli se exprese.

Cada semana con este recibo han de dar cuenta al Señor Comisionado por haora, y despues al Juez de Minas, y á los Diputados, que destinaran vn lugar donde se guarden los metales llevandose mui exacta cuenta de los que entraren, y á su arbitrio ó se beneficiaran jurando los Dueños de las Haciendas donde se benefician, quales son los costos, y los productos, ó se venderan á resgatadores, despues de ensayados, para que ni vnos, ni otros pierdan, y sienta el Publico comodidad en las mismas contribuciones. El dinero se deve guardar en una Arca de tres llaves distintas, de que vna tendrá el Comisionado, y las otras dos los Diputados, para que nunca se pueda abrir sin la concurrencia de los tres, y de dos Testi-

gos de asistencia, ô del Escribano de Minas si lo huviere. Deve haver libro en que se apunten las entradas, y salidas, que solo se podran verificar librandose a si mismos los claveros, con expresion del fin á que se saca el dinero, y deven quedar alli mismo con el Libro dentro de la Arca las tales libranzas, y meterse tambien los Documentos que comprueben las cuentas de los gastos que se executaren.

Estos deven reducirse á tres fines, en extremo importantes. Primero: la fabrica material del Templo, si su Magestad concede la licencia, para que se haga de cal, y canto, y para mantenerlo en lo presente con quanta desecia sea posible. Dios Nuestro Señor Autor de todas cosas que ha querido en estos felices tiempos representar todos los estupendos prodigios de la Religion, en el sacrosanto sacrificio de la Misa, celebrada en esta Sierra, jamas antes havitada ni de fieras, que no las hay, y que parece que ellas mismas le huyan, exige nuestras gracias, nuestros cultos, y todos nuestros respetos (despues se tratara como deve quedar respecto de los derechos, por razon de fabrica con los Curas, y se ocurrira por medio de su Alteza con los informes del Comisionado al Ylustrisimo Señor Obispo de esta Diocesis añadiendo toda la Junta que si no fuere del agrado de su Ylustrisima el modo de establecer este dinero para la fabrica se aparta de la promesa, y que siempre los Diputados, y no el Juez ordinario Eec^o han de manejar todo lo que á ella pertenesca) Segundo punto: vn Hospital en que se reciban los pobres enfermos. Vienen infinitas gentes de otras partes aun las mas remotas á este Pueblo formado en instantes, dejando sus familias. Trabajan en vn extraño temperamento, cruel y frio, como vemos y sentimos, elandose, y quajandose el agua

en estos dias en que todo el mundo siente grandes calores. Estos pobres sin conocimientos, sin el socorro de sus Mugerres, ô familias, sin subsistencia, pues solo tienen la de su personal trabajo, dedicados al de Minas que mata aun en los mejores temples, si son acometidos de vn pequeño mal, lo pasan sin abrigo en vna cañada, ô en lo mas alto de las Sierras, y mueren por los accidentes, mas bien que por las enfermedades. Estos pobres deven mover los corazones, humanos, y devemos advertir que se hallan en estrema necesidad, á cuió remedio nos obliga el precepto que llamó Dios su grande precepto, que es la caridad, y amor al proximo. Se socorrerán estas necesidades por lo pronto del modo mas facil, y expedito que proporcionen las actuales circunstancias, y todo se mejorara en lo posterior segun ofrescan las que ocurran. Los Diputados impenderan en este punto todos sus cuidados á exemplo de Nuestros Soberanos, que segun consta en sus Santas Leyes, y vemos en sus Pueblos, siempre los tubieron de que los pobres enfermos logren consuelo, y pagan de su Real Erario en muchas partes los costos. El tercero fin, á que deve destinarse este caudal es á gastos publicos. Punto capital, á que dicen los autores que para algunas cosas de él, deben concurrir aun las rentas Ecc^{as} mas privilegiadas. Punto de que pende el buen orden espiritual, y temporal de los Pueblos, vn Posito para contener la codicia de los ciegos, é injustos que solicitan abarcar las semillas para enriquecerse, á costa de que sus proximos sientan los trabajos de verse ellos, y sus familias con hambre. Vn Posito donde se guarden semillas con los privilegios, y reglas, que disponen las Leyes para que abasteciendose en tiempos comodis y abundantes se eviten

las necesidades en los esteriles, y para que se haga frente, a los que quieran suvir los precios, es vna Arca en que en sierta manera se puede decir que se depocita la felicidad del Pueblo. Este instituto del Posito prevenido en nuestras Leyes lo aya en todas partes, deve mober nuestros corazones y todas nuestras diligencias, y resortes á que tenga efecto quanto antes. Ya se ha bisto este reciente Pueblo en tal necesidad por falta de maises que andaban las criaturas suspirando con sus canastitas en las manos sin hallar remedio, y tubo el Comisionado el incomparable consuelo de que el y otros honrrados piadosos vecinos se desiciesen de lo que tenian para su gasto dandolo á los Pobres con inesplicable dolor de que no llegaran las obras hasta donde los deseos. El Comisionado cogio todas las Mulas que llegaron con otro destino, y embiandolas á Matehuala proveyo de remedios, pero podrian concurrir tales circunstancias q^e no lo hubiese, y todos estos y otros males se evitaran con un Posito formado bajo las reglas mas prudentes q^e se acomoden al lugar. Otro destino de este dinero sera para Carcel publica donde encerrar los delinquentes. La seguridad de la vida del honor y de los intereses, y Haciendas de los Hombres pende de q^e haya Castigo para los malos.

Este sagrado dinero del Tercer punto deve tambien servir para formar vna Posada, ô Mezon donde parasen los Pasageros llevandoles lo corriente de Alquiler del hospedage, y proveyendolos de lo que necesitaràn, que devian igualmente pagar con comodidad sin suvirles precio. Se deve traer en abundancia Paja, y Zebada de las Haciendas cercanas para que los Arrieros, Pasageros, y demas tengan con que mantener sus Mulas, que mueren muchas por falta

de esta providencia, y ellas cargan las que necesitamos, de modo que podemos decir que sus lomos nos dan la vida, y no tiene duda que ellas nos dan la plata, porque ni se podran conducir los Metales si faltan, ni se podran beneficiar, porque todo se hace con las fuerzas de estos animales vtiles de muchos modos al hombre, cuia racionalidad deve cuidar de su subsistencia ya que ellas nos cargan. No parezca demaguiada prolixidad, ô superficialidad estender tan á lo largo cada punto, porque todo eso se necesita para imponer á los que no los comprehenden de primer golpe, y para animarlos á todos á que en cada vno pongan mucha diligencia.

Otro fin del Caudal de la Mineria del Tercer punto sera para evitar que las Aguas que se beben se mesclen con las suciedades de las que sirven para labar ropa, y para beneficiar Metales, y que bajo vnas reglas prudentes se separen estas, y las que sirven para las bestias de las de el vso de la gente. Para esta obra (inspeccionado el arroyo, y los varios ojos de agua aunque todos cortos) se necesita mucho pulzo para que no suceda que causados los costos no salgan bien los efectos. Ella es tan importante que no necesita persuadirse; cada vno de los que aqui viven clama para que se verifique, pero antes de ponerle mano se necesita pasar la agua en vnas partes, y ver el suelo de otras, haciendo en todas varias reflexiones fisicas á que asistirá, y dirigirá el Comisionado vrgiendo siempre para que se ponga mano, y se concluya tan importante asunto.

Poco menos lo es el de la composition de los caminos en que vemos matarse con frecuencia muchas mulas. Ya se estan componiendo los que vienen por los Catorze que quedaran de modo que no seria dificil hacer llegar